CUADERNILLO: CU/JRC/002/2018

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE. TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: RAP/008/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establece el artículo 230 fracciones I, II, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el artículo 40 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo vigente, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, a las veintiún horas con cincuenta y un minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito suscrito por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, mediante el cual interpone un Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución dictada el día cinco de enero de dos mil dieciocho por el Pleno de este Tribunal, en el expediente citado al rubro. Conste. -

VISTO.- Lo de cuenta, y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 86, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la suscrita Magistrada Presidenta. - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Electoral, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia, los autos originales del expediente **RAP/008/2017** y demás documentación correspondiente.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - - - - - -